



**RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Se llevó a cabo el proceso de elección, a través de la presentación de una terna, tal cual lo establece el Artículo 151 numeral 6 del Estatuto Universitario, compuesta de la siguiente manera:

- 1. Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo**, Docente del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina
- 2. Mg. Edwin Jesús Pacheco Parada**, Docente del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y,
- 3. Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio**, Docente del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.

Obteniéndose como resultado de los miembros de Consejo Universitario con derecho a voto (11) (Director de la Escuela de Posgrado participó como invitado al haber vencido su mandato el 31 de agosto del 2021) el siguiente:

4 votos a favor de la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo y 7 abstenciones.

En tal sentido, al existir duda respecto si la votación resulta válida, se acordó requerir a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, que, a la brevedad posible, evalúe dicho proceso de elección, y emita su opinión legal sobre la validez o no de dicho acto eleccionario, **a fin de continuar con las acciones pertinentes.**

2. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con respecto a este punto, al no tener la terna, que establece el mencionado artículo 151 numeral 6 del Estatuto Universitario, se acordó **dejarlo pendiente para una próxima sesión.**

MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DE 09-09-2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Oficio N° 714-2021-OUAL, emitido por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por el cual, en atención a la consulta realizada mediante Oficio N° 0547 2021-R, del 03 de septiembre del 2021, según acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 02 de septiembre del 2021, manifiesta lo siguiente:

“Que, de los hechos descritos en el Oficio N° 0547-2021-R-UNSA, cabe señalar que, respecto al derecho al voto, para el caso específico de las entidades del estado, el Texto Único Ordenado, de la Ley No: 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 108°, establece las atribuciones de los miembros de los órganos colegiados, dentro de los cuales se considera al Consejo Universitario, señalando: “3. Ejercer su derecho al voto y formular cuando lo considere necesario su voto singular, así como expresar los motivos que lo justifiquen. (...)”, por su parte el artículo el artículo 112° del mismo TUO, sobre obligatoriedad de voto prescribe: “112.1 Salvo disposición legal en contrario, los integrantes de órganos colegiados asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta en debate, estando prohibido inhibirse de votar. Sin embargo, el mismo artículo en su numeral 112.2 señala el supuesto de excepción a la regla, estableciendo: “112.2 Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito”.

Por su parte, el Estatuto Universitario vigente aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 con sus respectivas modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016; de fecha 18 y 28 de diciembre del 2017 y 20 de noviembre del 2019, señala en el artículo 151 numeral 151.6, como Atribución del Consejo Universitario: “(...) Nombrar al Secretario General, a propuesta del Rector mediante ternas que serán dadas a conocer con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación. (...)”, asimismo el artículo 154 numeral 154.7 del mismo Estatuto, contempla como atribución del Rector: “(...) Presentar terna ante el Consejo Universitario para designar al secretario general, (...)”, por último, su artículo 186° prescribe “(...) El Secretario General ocupa un cargo de confianza y es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, tomando en consideración el perfil establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (...)”.

En consecuencia, según lo mencionado en los párrafos precedentes, el nombramiento del secretario general de la Universidad deberá sujetarse a las disposiciones antes advertidas, siendo que si el proceso de elección materia de consulta se ha llevado a cabo en cumplimiento de dicha normativa debe ser considerado como un proceso válido, lo cual significaría que los acuerdos adoptados estarían revestidos de legalidad”.

Por lo que, en mérito a lo expresado precedentemente, se ha dado estricto cumplimiento al mencionado Artículo 151 numeral 6 del Estatuto de la UNSA, cumpliendo con efectuar la citación para la sesión extraordinaria del día de hoy y haciéndoles llegar las ternas respectivas, para la elección de los puntos 1 y 2 establecidos en la orden del día, según el siguiente detalle:

TERNA PARA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL



1. **Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo**, Docente del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina
2. **Mg. Edwin Jesús Pacheco Parada**, Docente del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y,
3. **Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio**, Docente del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación

Con los miembros de Consejo Universitario con derecho a voto, que son 3 (Rector y Vicerrectores) 5 (Decanos) y 3 (Estudiantes), puesto que el Dr. Alejandro Silva Vela, Director de la Escuela de Postgrado participa en calidad de Invitado, se procedió a la elección respectiva, obteniendo el siguiente resultado:

10 votos a favor de la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, 00 en contra y 00 abstenciones.

Por lo que, habiendo iniciado el mandato de Autoridades, Rector y Vicerrectores de la Universidad, a partir del 01 de setiembre del 2021, se acordó designar a la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, identificada con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 29226736, como Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 09 de setiembre del 2021, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

2. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TERNA PARA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1. **Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez**, Magíster en Gestión Pública - UNSA
2. **Mg. Silvana Yubiza Rubí Málaga Flores**, Master en Gerencia Pública - BUSINESS SCHOOL EUCIM; y,
3. **CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe**, Estudiante de Maestría en Gestión y Políticas Públicas - Escuela de Negocios San Francisco Xavier

De igual manera, con los miembros de Consejo Universitario con derecho a voto, que son 3 (Rector y Vicerrectores) 5 (Decanos) y 3 (Estudiantes), que son 11, puesto que el Dr. Alejandro Silva Vela, Director de la Escuela de Postgrado participa en calidad de Invitado, se procedió a la elección respectiva, obteniendo el siguiente resultado:

10 votos a favor del Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, 00 en contra y 00 abstenciones.

Y considerando el inicio del mandato de Autoridades, Rector y Vicerrectores de la Universidad, a partir del 01 de setiembre del 2021, se acordó designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, asignándosele la misma remuneración presupuestada y establecida para el Director General de Administración, para el Año 2021, equivalente a la de un Vicerrector, vigente al mes de diciembre del 2018, según acuerdo de Consejo Universitario del 07 de diciembre del 2018; encargando a la Subdirección de Recursos Humanos la emisión del contrato respectivo, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con efectos a partir del 01 de setiembre del 2021.

MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2021 continuada el 28 DE SETIEMBRE DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA

1. DOCENTES INVITADOS EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS AL VICERRECTOR ACADÉMICO

Según lo señalado por el Vicerrector Académico, Dr. Luís Cuadros Paz, y al haberse dado lectura a los Contratos por Invitación tramitados por este, en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 09 de septiembre del 2021, se acordó autorizar los Contratos por Invitación realizados por el Vicerrectorado Académico, según las relaciones remitidas por dicha dependencia, y que obran en la presente acta.

2. RECONFORMACIÓN EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.

Se acordó reconformar el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la siguiente manera:

| | |
|--|------------|
| MG. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ | Presidente |
| Director de la Dirección General de Administración | |
| DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO | Miembro |
| Secretaria General de la UNSA | |
| MG. VALERIA FANY CHIPANA QUISPE DE OTAZÚ | Miembro |
| Jefa de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal | |
| CPC. JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA | Miembro |
| Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento | |
| Abog. GONZALO JESÚS HERCILLA VILLAFUERTE | Miembro |
| Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos | |

3. RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - (COVID-19)

Se acordó Reconformar el Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional", aprobada por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, conformado mediante Resolución Rectoral N° 0345-2020 del 13 de marzo del 2020, y reconformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0160-2021 del 13 de abril del 2021, debiendo quedar presidido por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, por el Dr. Miguel Ángel Alarcón Carrasco, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, por el Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte, Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos, por la Lic. Eliana Merma Rodríguez, Subdirectora de la Subdirección de Bienestar Universitario, y por el Dr. Alejandro Félix Vela Quico, Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil.

4. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL SR. RECTOR, DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES (MARCO Y ESPECÍFICOS)



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**SECRETARÍA
GENERAL**

Se acordó delegar facultades al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Dr. Hugo José Rojas Flores, para la suscripción de Convenios Interinstitucionales (marco y específico) con universidades, organismos privados y gubernamentales nacionales y extranjeros y otros sobre investigación científica y tecnológica; así como, asuntos relacionados con las actividades de la Universidad con cargo a la aprobación de los mismos por parte del referido órgano colegiado.

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE LA DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO, POR EL TIEMPO QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (A REQUERIMIENTO DE SUNEDU).

Informe Legal N° 898-2021-OUAL-TR., de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión a la solicitud presentada por la **Dra. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**, solicitando Licencia sin Goce de Remuneraciones, por haber sido designada como secretaria general de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 09 de setiembre hasta que dure la designación de secretaria general de la UNSA.

La Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por lo expuesto en el informe, es de **OPINIÓN** que debe declararse **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la Servidora Docente Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo y en consecuencia se le otorgue Licencia sin Goce de Remuneraciones desde el 09 de setiembre hasta que dure la designación como Secretaria General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se acordó acceder a la solicitud de la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, docente de la Facultad de Medicina y Secretaria General de la UNSA; en consecuencia, otorgarle Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 09 de setiembre del 2021 y por el periodo que dure su designación en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, dispuesta mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0486-2021 del 09 de setiembre del 2021, y en vía de regularización; debiendo encargarse el cumplimiento del presente acuerdo a la Subdirección de Recursos Humanos, a través de sus dependencias correspondientes, conforme a sus atribuciones.

2. APROBACIÓN DEL CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIA GENERAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057).

Informe Legal N° 0868-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre si resulta procedente o no que el cargo de confianza de secretario general de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establecido en el artículo 186° del Estatuto Universitario, pase a ser bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS

La Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por las consideraciones expuestas en el informe, es de la **OPINIÓN: (puntos 2.5 y 2.6)**

2.5. Por tales consideraciones legales y teniendo en cuenta que la contratación de trabajadores bajo el régimen CAS se da como un mecanismo alternativo para que las entidades que requieran personal adicional puedan cubrir, temporalmente, su necesidad de servicio a fin de no perjudicar el desarrollo de sus funciones debido a la falta de recursos humanos; y que el Secretario General en la Universidad, conforme el Estatuto vigente de esta casa de estudios, es un cargo de confianza, resulta legalmente factible contratar este personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 31131, la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 186° del Estatuto Universitario.



2.6. Finalmente, es menester que se tenga en cuenta que de conformidad con la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, cada entidad pública debe efectuar la respectiva clasificación y calificación de los cargos de confianza en atención a su estructura orgánica y necesidades, observando los criterios generales, tales como el número de servidores de confianza, que no puede ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes de la entidad, por lo que dicho porcentaje debe ser computado en función al total de servidores públicos previstos en el CAP vigente de la entidad, incluyendo al personal sujeto al régimen CAS que tenía la entidad a la fecha de publicación del Decreto Supremo N.º 084-2016-PCM⁹.

La Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante Oficio N.º 0648-2021-OUPL-UNSA, manifiesta que, en referencia a la disponibilidad presupuestal para atender el cargo de confianza de la Secretaria General de la UNSA, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, remite el Informe N.º 168-2021-OGPP-UNSA, de la Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto. **Informe N.º 168-2021-OGPP-UNSA, la Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto**, informa que mediante Informe N.º 003-2021-OGPP-UNSA, se informó en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Sub Genérica Detalle 2.3.2.8 “Contrato Administrativo de Servicios” asciende a S/. 9,160,674.00 a la fecha, a solicitud de la Oficina de Planillas se ha certificado el monto de S/. 8,653,459.20, quedando un saldo de S/. 507,214.80.

Se acordó: **1.** Autorizar que el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establecido en el artículo 186° del Estatuto Universitario, pase a ser contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS – Decreto Legislativo N.º 1057; en consecuencia, **2.** Disponer que la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, designada en el cargo de confianza de Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0486-2021 del 09 de setiembre del 2021, y en mérito a la Licencia sin goce de remuneraciones otorgada con efectos a partir 09 de setiembre del 2021, por el periodo que dure dicha designación, pase a ser contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS – Decreto Legislativo N.º 1057, a partir del 09 de setiembre del 2021 y en vía de regularización; asignándosele la remuneración equivalente a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, esto es S/ 15600,00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Soles), con efectos a partir del 09 de setiembre del 2021; **3.** Encargar a la Subdirección de Recursos Humanos la emisión del contrato respectivo, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con efectos a partir del 09 de setiembre del 2021, en vía de regularización; **4.** Disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Desarrollo Organizacional, adecúe las modificaciones dispuestas, en la estructura organizacional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA; **5.** Disponer que la ejecución e implementación del presente acuerdo está a cargo del Rectorado; y **6.** Disponer que las dependencias universitarias correspondientes, adopten las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTROYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. CAMBIOS DE RÉGIMEN

Oficio N° 1026-2021-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, hace llegar los pedidos de los Decanos de las diferentes Facultades, para Cambio de Régimen, en los cargos que por necesidad institucional fueron designados por los Decanos de Facultad.

CAMBIO DE REGIMEN

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | FAC. | DEP. | CARGO QUE DESEMPEÑA | DE | A |
|----------|--------------------------------------|------|------|---|------|------|
| 29734009 | MACEDO/VALDIVIA, DENNIS GEOFFREY | AG | DAG | Coordinador de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios | AS20 | ASDE |
| 29314954 | CAHUANA/PARADA, MARIA ANTONIETA | AG | DAG | Coordinadora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria | AU20 | ASTC |
| 29552962 | VARGAS/RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO | AG | DAG | Director de la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua | PR20 | PRDE |
| 29327618 | PILARES/FIGUEROA, DENIS ARMANDO | AG | DAG | Director del Centro Internacional de Bio Ciencia e Innovación SUMBAY | ASTC | ASDE |
| 04402627 | COAYLA/PENALOZA, CLIMACO PASTOR | CB | DBI | Director de la Unidad de Investigación | ASTC | ASDE |
| 29244432 | ROSAS/VALDIVIA, REINALDO ANDRES | CE | DED | Coordinador del Programa de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología | AS20 | ASTC |
| 29446493 | SOTELO/CHAVARRIA, HUGO ANSELMO | CE | DED | Coordinador del Programa de Educación Física | AS20 | ASDE |
| 29655194 | TALAVERA/MENDOZA, FABIOLA MARY | CE | DED | Directora de la Unidad de Investigación | PRTC | PRDE |
| 29220540 | HUERTA/TAPIA, SMILZINIA | CH | DTS | Secretaría Académica | ASTC | ASDE |
| 29281451 | MORALES/GONZALES, ANTONIO VICTOR | EC | DEC | Coordinador de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios | PRTC | PRDE |
| 29280995 | VILLENA/PACHECO, CLOTILDE BETZABE | EN | DEN | Directora de la Unidad de Posgrado | PR20 | PRDE |
| 01318771 | YANQUI/MORALES, ISAAC | IC | DIC | Presidente de la comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria, Coordinador Criterio 4 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Sanitaria | AUTC | AUDE |
| 29628917 | BUSTOS/ARAPA, BRAULIO ANGEL | IS | DII | Secretario Académico | AS20 | ASTC |
| 42268747 | RIVERA/ARCE, GIOVANNI FRANCESCO | ME | DCR | Director de la Unidad de Internado | AU20 | AUTC |
| 29399795 | MUJICA/CALDERON, LUZ MERCEDES | ME | DMN | Directora de la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua | PR20 | PRTC |
| 29244943 | VASQUEZ/HUERTA, VICTOR LUIS | ME | DMP | Coordinador de la Unidad de Calidad | PR20 | PRTC |



| | | | | | | |
|----------|---|----|-----|--|------|------|
| 29281333 | NEVES/MURILLO DE SALAS, SONIA MERCEDES | ME | DSP | Coordinadora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria | PR20 | PRTC |
| 29577218 | CALAPUJA/SAMBRANO, BIDDER SABINO | CN | DMA | Presidente de la Comisión de Tutoría de FCNF | PRTC | PRDE |
| 29492548 | ZANABRIA/DE GOMEZ, RINA SILVIA | DE | DPR | Directora de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria | AU20 | AUTC |
| 29718419 | RANILLA/COLLADO, ALEJANDRO MARCELINO | DE | DPR | Director de la Unidad de Investigación | PR10 | PRTC |
| 29255394 | DEL CARPIO/RODRIGUEZ, COLUMBA MARIA DEL SOCORRO MELANIA | DE | DPR | Presidenta de la Comisión Académica | PR10 | PRTC |

Se acordó no aprobar los Cambios de Régimen presentados por el Vicerrectorado Académico, en tanto no se ajusten al Estatuto ni al Reglamento de Cambios de Régimen aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-201, recomendando al Vicerrectorado Académico la revisión o reevaluación de dichos pedidos.

2. APROBACION REGLAMENTO DE ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS DOCENTES.

Oficio N° 1018-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Informe N° 01-2021-Comisión Ley 31349, remitido por la Comisión nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario 425-2021, encargada de elaborar el **Reglamento de Concurso Interno de Méritos para Nombramientos Docentes en la Categoría de Auxiliar** y el **Reglamento de Ascensos.**

Oficio N° 1031-2021-VR.AC., DEL Vicerrectorado Académico, hace llegar la Convocatoria y Plazas para el Proceso de "CONCURSO DE ASCENCO" en el marco de la Ley N° 31349,

CONVOCATORIA 2021

CONCURSO EXEPCIONAL PARA ASCENSO SEGUN LEY N° 31349

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|---|-----------------------------------|
| 1 | Convocatoria | 16 de octubre |
| 2 | Presentación de Expedientes | Hasta el 19 de octubre |
| 3 | Publicación de Postulantes inscritos | Hasta el 20 de octubre |
| 4 | Evaluación de Expedientes por el Departamento | Hasta el 21 de octubre |
| 5 | Publicación de Resultados y Observaciones | 21 de octubre |
| 6 | Absolución de Observaciones | 22 de octubre hasta las 12:00 hrs |
| 7 | Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato | 25 de octubre |
| 8 | Revisión por el Consejo de Facultad, si hubieran observaciones, | Hasta el 26 de octubre |



| | | |
|----|---|-----------------|
| | devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación. | |
| 9 | Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso. | 27 de octubre |
| 10 | Aprobación en Consejo de Facultad | 28 de noviembre |
| 11 | Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico | 29 de noviembre |

BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe

ENTREGA DE EXPEDIENTE PRESENCIAL, EN LA MESA DE PARTES DE SUS RESPECTIVAS

FACULTADES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA (de 8:00 a 3:00 p.m.).

Arequipa, 16 de octubre del 2021

Se solicitó la reevaluación y ampliación del mismo y para lo cual acordó incorporar en la mencionada Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Concurso Interno de Méritos para Nombramientos Docentes en la Categoría de Auxiliar y de revisar el Instrumento del Reglamento de Ascensos, al Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico quien la presidirá, y al Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, quedando dicha Comisión presidida por el Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, por el Dr. Ariosto Constancio Carita Choquehuanca, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Mg. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, la que deberá de cumplir con la labor encomendada en el plazo de 48 horas.

3. RECONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS - CAS.

Oficio N° 1608-2021-DIGA-UNSA, de la Dirección General de Administración, informa que mediante Disposición Complementaria Final Única se autoriza de forma excepcional la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En tal sentido, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 2154-2021-SDRH-V, solicita la reconformación del Comité encargado de los procesos de selección CAS. Asimismo, se precisa que mediante RCU. 444-2020 se resolvió reconformar el Comité Especial encargado de llevar a cabo los procesos CAS-UNSA, por lo que con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-SERVIR/GDSRH debe conformarse un comité encargado de los procesos de convocatoria CAS mediante acto resolutivo.

Se acordó reconformar la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la UNSA reconformada por la Resolución de Consejo Universitario N° 0444-2020 del 19 de agosto del 2020, debiendo quedar presidida por el Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano Facultad de Agronomía; por el Mg. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano Facultad de Ingeniería de Procesos; por el Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, Director de la Dirección General de Administración; y, por el Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte, Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos de la UNSA.



4. RECONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

Oficio N° 959-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual propone que la Comisión Evaluadora este conformada de la siguiente manera:

Presidente: Mg. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía.

Primer Miembro: Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales.

Segundo Miembro: Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería.

Se acordó reconformar la Comisión encargada de supervisar el Proceso de Concurso Público de Prácticas Preprofesionales y Profesionales según las Directivas del Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, respetando las disposiciones legales establecidas en el Decreto Legislativo N°1401, que aprueba el Régimen Especial de Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y demás normas pertinentes, la que estará presidida por el Mg. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía e integrada por el Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales y la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería.

5. APROBACIÓN DE CONCURSO BAJO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Oficio N° 1617-2021-DIGA, de la Dirección General de Administración, informa que en mérito al Decreto de Urgencia N° 83-2021 se dictan disposiciones para la Contratación de personal, bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios – CAS Decreto Legislativo 1057, de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2021; por lo que solicita la aprobación por el Consejo Universitario, para la contratación de 47 plazas con un presupuesto ascendente a S/. 275,704.80 soles.

Informe Legal N° 00922-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión respecto a la procedencia de la Convocatoria CAS N° 002-2021-UNSA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, atendiendo las necesidades de las áreas y al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2021; por lo expuesto la Oficina Universitaria de Asesoría Legal es de **OPINIÓN** que resulta legalmente **PROCEDENTE** la contratación de personal bajo el “Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios”, de forma excepcional y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 083-2021, debiendo tenerse presente a tal efecto la aplicación de los aspectos contenidos en el ítem 2.5 del presente informe y otros que estén contenidos en el citado decreto de urgencia.

Se acordó autorizar a la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNESA, reconformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0549-2021, la realización de la Convocatoria del Concurso CAS N° 002-2021, de forma excepcional hasta el 31 de diciembre de 2021, para la contratación de 47 plazas por el importe total de S/ 275,704.80 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuatro con 80/100 Soles), según el siguiente detalle:

| Solicitud CAS N° 002-2021 | | | | | | | | |
|---------------------------|---------------|-----------|---------------|---------------|---------------|-----------|------------|------------|
| Cantidad de Plazas | Periodo desde | Hasta | Cargo | Grupo | Monto Mensual | EsSalud | Aguinaldos | Total |
| 47 | Noviembre | Diciembre | Especialistas | Profesionales | 252,400.00 | 18,604.80 | 4,700.00 | 275,704.80 |



6. APROBACIÓN DE CONCURSO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.

Oficio N° 959-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace llegar los **Lineamientos para el Concurso Público de Prácticas Pre profesionales 2021,** conforme a lo establecido en el D.L. N° 1401, “Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial de Modalidades Formativas de Servicios del Sector Público” y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 083-2019-PCM; con un periodo de duración de 03 meses, (octubre, noviembre y diciembre) para un total de 70 plazas.

La Oficina de Desarrollo Organizacional, mediante Oficio N° 250-2021-ODO-DIGA, manifiesta que estando a las opiniones favorables de la Dirección General de Administración y de la Subdirección de Recursos Humanos, es **PROCEDENTE** efectuar la **Convocatoria al Concurso Público de Prácticas Pre-profesionales 2021,** en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, respetando las disposiciones legales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial de Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y demás normas pertinentes.

Se acordó autorizar la convocatoria del Concurso de Prácticas Preprofesionales 2021 para un total de setenta (70) plazas que serán distribuidos en las Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad; encargando la realización de dicho concurso a la Subdirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración.

7. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE LOS SEÑORES VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

Invitaciones a reuniones de alto nivel en la Universidad de Purdue para abordar planes para expandir la Cooperación Técnica entre Purdue y UNESA.

Invitaciones destinadas a:

Dr. Hugo José Rojas Flores

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz

Dr. Henry Polanco Cornejo

Co-Director de NEXUS Dennis G. Macedo Valdivia

Carta de la Universidad de Purdue, dirigida al Señor Rector Dr. Hugo José Rojas Flores, mediante la cual invitan al señor Rector y autoridades de la UNESA a visitar la Universidad de Purdue la semana del 25 al 29 de octubre del 2021 para continuar con reuniones sobre mecanismos para fortalecer y expandir nuestra cooperación Técnica UNESA - Purdue.

Miembros de la Delegación

Dr. Hugo José Rojas Flores

Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz

Vicerrector Académico

Dr. Henry Polanco Cornejo

Vicerrector de Investigación

Dennis G. Macedo Valdivia

Profesor de Agronomía de la UNESA y Co-Director de NEXUS

Jane Mara Linares Pomareda

Profesora de Ingeniería Química – UNESA

Se acordó autorizar el viaje del Vicerrector Académico, Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz y del Vicerrector de Investigación, Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, para que en comisión de servicios, participen de las reuniones de alto nivel que se llevarán a cabo en la Universidad de Purdue, en la semana del 25 al 29 de octubre del 2021, a fin de continuar las conversaciones sobre mecanismos para fortalecer y expandir nuestra Cooperación Técnica UNESA-Purdue, a quienes se les otorgará el pago de pasajes, seguro de viaje y viáticos correspondientes, conforme lo determinen las oficinas correspondientes, y en mérito a las directivas aplicables



**SECRETARÍA
GENERAL**

vigentes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, según la Oficina Universitaria de Planeamiento y conforme al Plan Operativo Institucional –POI de cada dependencia.

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. CAMBIOS DE RÉGIMEN

Oficio N° 1034-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, comunica que el Vicerrectorado Académico ha realizado la revisión de las propuestas de cambio de régimen remitidas por los Decanos de las Diferentes facultades, que cumplen con los requisitos, tal como se señala en el Reglamento de Cambio de Régimen Art. 8. Se precisa que el docente Mg. Marcelino Alejandro Ranilla Collado, adscrito a la Facultad de Derecho, quien desempeña el cargo de Director de la Unidad de Investigación cuenta con la aprobación de cambio de régimen del Consejo de Facultad y la Resolución que lo designa en el puesto como encargado.

CAMBIO DE REGIMEN

| N° | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | FAC. | DEP. | CARGO QUE DESEMPEÑA | DE | A |
|----|----------|----------------------------------|------|------|--|------|------|
| 1 | 29734009 | MACEDO/VALDIVIA,DENNIS GEOFFREY | AG | DAG | Coordinador de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios | AS20 | ASTC |
| 2 | 29314954 | CAHUANA/PARADA,MARIA ANTONIETA | AG | DAG | Coordinadora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria | AU20 | AUTC |
| 3 | 29552962 | VARGAS/RODRIGUEZ,CARLOS AUGUSTO | AG | DAG | Director de la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua | PR20 | PRTC |
| 4 | 04402627 | COAYLA/PENALOZA,CLIMACO PASTOR | CB | DBI | Director de la Unidad de Investigación | ASTC | ASDE |
| 5 | 29655194 | TALAVERA/MENDOZA,FABIOLA MARY | CE | DED | Directora de la Unidad de Investigación | PRTC | PRDE |
| 6 | 29220540 | HUERTA/TAPIA,SMILZINIA | CH | DTS | Secretaria Académica | ASTC | ASDE |
| 7 | 29281451 | MORALES/GONZALES,ANTONIO VICTOR | EC | DEC | Coordinador de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios | PRTC | PRDE |
| 8 | 29280995 | VILLENA/PACHECO,CLOTILDE BETZABE | EN | DEN | Directora de la Unidad de Posgrado | PR20 | PRTC |
| 9 | 29628917 | BUSTOS/ARAPA,BRAULIO ANGEL | IS | DII | Secretario Académico | AS20 | ASTC |
| 10 | 29399795 | MUJICA/CALDERON,LUZ MERCEDES | ME | DMN | Directora de la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua | PR20 | PRTC |



| | | | | | | | |
|----|----------|---------------------------------------|----|-----|--|------|------|
| 11 | 29244943 | VASQUEZ/HUERTA,VICTOR LUIS | ME | DMP | Coordinador de la Unidad de Calidad | PR20 | PRTC |
| 12 | 29281333 | NEVES/MURILLO DE SALAS,SONIA MERCEDES | ME | DSP | Coordinadora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria | PR20 | PRTC |
| 13 | 29492548 | ZANABRIA/DE GOMEZ,RINA SILVIA | DE | DPR | Directora de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria | AU20 | AUTC |
| 14 | 29718419 | RANILLA/COLLADO,ALEJANDRO MARCELINO | DE | DPR | Director de la Unidad de Investigación | PR10 | PRTC |

Se acordó por unanimidad, autorizar los Cambios de Régimen de los docentes de las diferentes Facultades, detallados en el cuadro precedente, los mismos que cumplen los requisitos señalados en el Artículo 8º del Reglamento de Cambio de Régimen de Profesor Ordinario de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0761-2019, y con efectos a partir del 01 de noviembre del 2021.

2. ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS DOCENTES.

Informe N° 001-2021- COMISIÓN LEY 31349 – RCU. 0548-2021), comunican que en cumplimiento de la RCU. 0548-2021 y el mandato de la Ley N° 31349, sobre nombramiento de docentes contratados y ascenso de los docentes ordinarios, hacen llegar los siguientes documentos:

- Propuesta del Reglamento de concurso interno de nombramiento a los profesores contratados que hayan sido ganadores del concurso de méritos y oposición, y
- Resolución de Consejo Universitario N° 696-2018, Reglamento de Evaluación de Docentes Ordinarios (Ascensos).

Se acordó:

- Aprobar el Reglamento de Concurso Interno de Nombramiento a los Profesores Contratados que hayan sido ganadores del Concurso de Méritos y Oposición (Ley N° 31349) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (con sus modificaciones efectuadas) que consta de 10 Títulos 43 Artículos, 03 Anexos y 01 Instructivo del Anexo 01; y en consecuencia,
- Derogar el Reglamento para Concurso a Profesor Ordinario (Nombramiento, Categoría Auxiliar) de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2018, y modificado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0108-2018, 0929-2018, y 0930-2018.
- Establecer que el Reglamento para Concurso a Profesor Ordinario (Nombramiento, Categoría Auxiliar) de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2018, y sus modificatorias realizadas con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0108-2018, 0929-2018, y 0930-2018, derogadas en el punto precedente, RETOMARÁN SU VIGENCIA al término de la aplicación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas, salvo modificación y aprobación distinta del Consejo Universitario.
- Mantener la vigencia del Reglamento de Evaluación de Docentes Ordinarios (Ascensos) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2018, el mismo que consta de VII Títulos, 30 Artículos y 01 Anexo.



Oficio N° 1039-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace llegar la convocatoria y Plazas, para el Proceso Concurso de Ascenso en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas.

La Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante Oficio N° 0672-2021-OUPL-UNSA, informa sobre disponibilidad presupuestal, correspondiente a las plazas de docentes, que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por lo que señala que la oficina se ratifica en el contenido del Oficio N° 611-2021-OUPL-UNSA, conforme a lo señalado en el Informe N° 181-2021-OGPP-UNSA, **indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Subgenérica Detalle 2.1.1.5 “Docentes Universitarios” por el monto de S/. 4,068,373.98**

CONVOCATORIA 2021- CONCURSO PARA ASCENSO (LEY N° 31349)

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|---|--|
| 1 | Convocatoria | 21 de octubre |
| 2 | Presentación de Expedientes | Hasta el 25 de octubre (12) |
| 3 | Publicación de Postulantes inscritos | Hasta el 25 de octubre (a partir 7 pm) |
| 4 | Evaluación de Expedientes por el Departamento | Del 26, 27, 28, 29 de octubre |
| 5 | Publicación de Resultados y Observaciones | 29 de octubre (7 pm) |
| 6 | Absolución de Observaciones | 02 de noviembre hasta las 12:00m. |
| 7 | Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato | 02 de noviembre |
| 8 | Revisión por el Consejo de Facultad, si hubiera observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación. | Hasta el 3 de noviembre |
| 9 | Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso. | 4 de noviembre |
| 10 | Aprobación en Consejo de Facultad | 5 de noviembre |
| 11 | Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico | 9 de noviembre |
| 12 | Remisión de resultado de Ganadores al Rectorado | 10 de noviembre |

**BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe
ENTREGA DE EXPEDIENTE PRESENCIAL, EN LA MESA DE PARTES DE SUS RESPECTIVAS
FACULTADES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA (de 8:00 a 3:00 p.m.).
Arequipa, 21 de octubre del 2021**

| PLAZAS PARA ASCENSOS | |
|----------------------|-------------|
| ASOCIADOS | PRINCIPALES |



| | | | |
|------|----|------|----|
| AS10 | 5 | PR10 | 4 |
| AS20 | 21 | PR20 | 10 |
| ASTC | 24 | PRTC | 17 |
| ASDE | 38 | PRDE | 28 |

Se acordó aprobar el Proceso de Concurso de Ascenso en el marco de la Ley N° 31349, que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las Universidades Públicas, así como su Convocatoria y Plazas respectivas, según los cuadros precedentes.

Oficio N° 1040-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace llegar la Convocatoria y Plazas, para el Proceso Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas únicamente para aquellos docentes que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220.

La Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante Oficio N° 0672-2021-OUPL-UNSA, informa sobre disponibilidad presupuestal, correspondiente a las plazas de docentes, que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por lo que señala que la oficina se ratifica en el contenido del Oficio N° 611-2021-OUPL-UNSA, conforme a lo señalado en el Informe N° 181-2021-OGPP-UNSA, **indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Subgenérica Detalle 2.1.1.5 “Docentes Universitarios” por el monto de S/. 4,068,373.98**

**CONVOCATORIA 2021 – CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO
(LEY N° 31349)**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|--|---|
| 1 | Convocatoria | 21 de octubre |
| 2 | Presentación de Expedientes (en mesa de partes de la facultad de manera presencial). | Del 22 al 26 de octubre hasta las 15:45hrs. |
| 3 | Publicación de Postulantes inscritos | 26 de octubre |
| 4 | Evaluación de Expedientes por el Departamento (evaluación de méritos) | del 26 al 30 de octubre hasta las 12:00hrs. |
| 5 | Publicación de Resultados y Observaciones | 30 de octubre a partir de las 17:00hrs. |
| 6 | Absolución de Observaciones | 2 de noviembre |
| 7 | Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato | 3 de noviembre |



| | | |
|----|---|--------------------------------|
| 8 | Revisión por el Consejo de Facultad, si hubieran observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación. | Hasta el 4 de noviembre |
| 9 | Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso. | 8 de noviembre |
| 10 | Publicación del Ranking y remisión de Postulantes que alcancen el puntaje mínimo exigido en la evaluación de curriculum vitae al Vicerrectorado Académico | 8 de noviembre |
| 11 | Sorteo de Balotas | Del 10 al 12 de noviembre |
| 12 | Prueba de Capacidad Docente (clase magistral y exposición de Proyecto de Investigación) | Desde el 10 al 15 de noviembre |
| 13 | Aprobación en Consejo de Facultad | 15 de noviembre |
| 14 | Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico | 16 de noviembre |
| 15 | Remisión de resultados de ganadores al Rectorado | 19 de noviembre |

**BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe
ENTREGA DE EXPEDIENTE PRESENCIAL, EN LA MESA DE PARTES DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA (de 8:00 a 3:00 p.m.).**

Arequipa, 21 de octubre del 2021

**CONVOCATORIA CONCURSO INTERNO NOMBRAMIENTO DOCENTE
(LEY N° 31349)
(PLAZAS)**

| FACULTADES/ DEPARTAMENTOS | REGIMEN | | |
|---------------------------------|---------|------|----|
| | TP10 | TP20 | TC |
| ADMINISTRACIÓN | | | |
| ADMINISTRACIÓN | 5 | | 11 |
| FACULTAD DE AGRONOMIA | | | |
| CIENCIAS AGROPECUARIAS | 1 | | 2 |
| ARQUITECTURA Y URBANISMO | | | |
| ARQUITECTURA | | | 19 |
| CIENCIAS BIOLÓGICAS | | | |
| BIOLOGÍA | 1 | | 11 |
| CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN | 2 | | 6 |
| INGENIERIA PESQUERA | 1 | | 1 |



| FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS | | | |
|---|---|---|----|
| CONTABILIDAD | 3 | | 2 |
| CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | | |
| EDUCACIÓN | 2 | | 30 |
| CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES | | | |
| HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA | 7 | | 7 |
| SOCIOLOGÍA, TURISMO Y HOTELERÍA | 5 | | 13 |
| TRABAJO SOCIAL | 2 | | 3 |
| CIENCIAS NATURALES Y FORMALES | | | |
| ESTADÍSTICA | 1 | | 1 |
| FÍSICA | 1 | | 7 |
| MATEMÁTICA | 1 | | 11 |
| QUÍMICA | | | 6 |
| DERECHO | | | |
| DERECHO PRIVADO | 3 | 2 | 2 |
| DERECHO PÚBLICO | 5 | 7 | |
| ECONOMÍA | | | |
| ECONOMÍA | 1 | | 12 |
| ENFERMERÍA | | | |
| ENFERMERÍA | 2 | 8 | 3 |
| FILOSOFÍA Y HUMANIDADES | | | |
| ARTES | 1 | | 10 |
| FILOSOFÍA | 1 | | 11 |
| LITERATURA Y LINGÜÍSTICA | 2 | | 12 |
| GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS | | | |
| INGENIERÍA GEOLÓGICA, GEOFÍSICA Y MINAS | 3 | | 8 |
| INGENIERÍA CIVIL | | | |
| INGENIERÍA CIVIL | 1 | | 8 |
| INGENIERÍA DE PROCESOS | | | |
| INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | | | 8 |
| INGENIERIA DE MATERIALES | | | 4 |
| INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL | | | 8 |
| INGENIERÍA QUÍMICA | | | 8 |
| INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | | | |



| | | | |
|---|-----------|-----------|------------|
| INGENIERÍA ELECTRÓNICA | | | 3 |
| INGENIERÍA ELÉCTRICA | | | 2 |
| INGENIERÍA INDUSTRIAL | 1 | | 2 |
| INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA | 1 | | 4 |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | 5 | | 10 |
| FACULTAD DE MEDICINA | | | |
| CIRUGÍA | 3 | 10 | 1 |
| MEDICINA | 2 | 6 | |
| MICROBIOLOGÍA Y PATOLOGÍA | 2 | 2 | |
| MORFOLOGÍA HUMANA | 2 | 2 | |
| NEUROCIENCIAS | 2 | 3 | |
| OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | 2 | 2 | |
| PEDIATRIA | 1 | 2 | |
| SALUD PÚBLICA | | | 1 |
| PSICOLOGÍA, RR. II. Y CS. DE LA COMUNICACIÓN | | | |
| CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN | 4 | | 6 |
| PSICOLOGÍA | 3 | 5 | 11 |
| RELACIONES INDUSTRIALES | 2 | | 5 |
| TOTALES | 81 | 49 | 269 |

Se acordó aprobar el Proceso de Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349 que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas, únicamente para aquellos docentes a los que se les haya adjudicado una plaza, mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, así como su Convocatoria y Plazas respectivas, según los cuadros precedentes.

3. CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

Oficio N° 438-2021-FD, del Decano de la Facultad de Derecho pone a conocimiento las sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en relación al proceso judicial iniciado por el Docente Ritter Bernabé Acosta Mendoza, por los resultados que fueron judicializados, en el concurso de nombramiento docente ordinario 2019, para la plaza de “Derecho del Trabajo General Individual y Colectivo” del Departamento de Derecho Público.

Mediante **Sentencia de Vista N° 504-2021-2SC**, la **Segunda Sala Civil confirma la Sentencia N° 22-2020 del Juzgado Especializado Constitucional**, que resolvió: **“PRIMERO: Declarar FUNDADA en todos sus extremos la demanda interpuesta por RITTER BERNABE ACOSTA MENDOZA, sobre PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, en contra de UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN (...), por vulneración de su derecho constitucional al trabajo. SEGUNDO: En consecuencia, se resuelve: 2.1. DECLARAR la NULIDAD del Oficio N° [322-2019-VR.AC](#), mediante el cual se**



declara desierto el concurso en razón de no haber cumplido con la Ley Universitaria y el Estatuto, en donde se consigna como requisito el poseer el grado de Maestro. En tal sentido, declarar **INAPLICABLE** el informe N° 004-2019/C.E./FDDDDPU que sirvió como sustento para devolver el expediente del recurrente declarando desierto el concurso e indicando como fundamento de dicha declaración que es requisito obligatorio el poseer el grado de maestro. **2.2. DECLARAR la NULIDAD** de la convocatoria del concurso de nombramiento de docente universitario a la plaza de Derecho del Trabajo General, Individual y Colectivo, materia de acuerdo de Consejo Universitario de 02 de abril de 2019 y de Convocatoria de 06 de abril de 2019. **2.3. ORDENAR** a la demandada, Universidad Nacional de San Agustín, realice las gestiones que sean necesarias a efecto de obtener la inscripción ante la SUNEDU, del grado que otorgó al demandante, en un plazo no mayor a TREINTA DÍAS de que adquiera firmeza la presente resolución (...).

En ese sentido, con **Informe Legal N° 892-2021-OUAL/TR-UNSA**, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, señala que la Sentencia N° 22-2020 ha quedado firme, correspondiendo que se realice las acciones precisadas en los numerales 1 y 2 del párrafo cuarto del informe, que señala: “**CUARTO: Que del tenor de lo dispuesto por el Juzgado y a efecto de no incurrir en responsabilidad, corresponde a la Universidad realizar las siguientes acciones: 1. Remitir el expediente de la “Convocatoria para Concurso Nombramiento Docente Ordinario 2019”, para la plaza de Derecho del Trabajo general, Individual y Colectivo del Departamento de derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al Consejo Universitario, para la aprobación de los resultados contenidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Departamento de Derecho Público de 14 de marzo del 2019, respecto al postulante RITTER BERNABÉ ACOSTA MENDOZA. 2. Encargar a la dependencia competente, bajo responsabilidad, que proceda a gestionar la inscripción ante la SUNEDU, del grado que se otorgó a RITTER BERNABÉ ACOSTA MENDOZA, respecto a la Maestría en Ciencias: Derecho, con mención en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo.**”

Asimismo, con **Informe Legal N° 930-2021-OUAL/TR-UNSA**, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, aclara el Informe Legal N° 892-2021-OUAL/TR-UNSA, precisando que el Consejo Universitario debe proceder a nombrar al Docente RITTER BERNABÉ ACOSTA MENDOZA, en el cargo de la plaza de Derecho del Trabajo General, Individual y Colectivo del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la UNSA, de acuerdo a los resultados contenidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Departamento de Derecho Público del 14 de marzo del 2019, y a lo resuelto en la Sentencia N° 22-2020, confirmada por la Segunda Sala Civil según la Sentencia de Vista N° 504-2021-2SC.

Finalmente, mediante el **Oficio N° 780-2021-SG-OGYT, la Oficina de Grados y Títulos**, informa que el grado académico de Maestro en Ciencias: Derecho, con mención en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo, otorgado al ciudadano RITTER BERNABÉ ACOSTA MENDOZA, se encuentra registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Se acordó: **1)** Dar cumplimiento a la Sentencia N° 22-2020, expedida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, confirmada mediante Sentencia de Vista N° 504-2021-2SC, de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y en consecuencia, Nombrar al Docente RITTER BERNABÉ ACOSTA MENDOZA, como Docente Ordinario en la plaza de Derecho del Trabajo General, Individual y Colectivo del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de acuerdo a los resultados



contenidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Departamento de Derecho Público del 14 de marzo de 2019, y a lo resuelto en los mencionados mandatos judiciales; y **2)** Poner a conocimiento del Poder Judicial, la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria del Grado Académico de Maestro en Ciencias: Derecho, con mención en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo, del Docente RITTER BERNABÉ ACOSTA MENDOZA, en cumplimiento del punto 2.3 de la parte resolutive de la Sentencia N° 22-2020.

4. FERIADOS NO LABORABLES DISPUESTOS POR EL GOBIERNO

Se acordó disponer que el personal administrativo y docente de la Universidad laborará en los siguientes días no laborables, declarados por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 161-2021-PCM: Martes 02 de noviembre de 2021, Viernes 24 de diciembre de 2021, Lunes 27 de diciembre de 2021, Viernes 31 de diciembre de 2021, Lunes 03 de enero de 2022. El trabajador administrativo o docente que decida no laborar en los citados días feriados, presentará a su Jefe inmediato correspondiente, de manera expresa, la forma de recuperar los mismos.

5. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL CXCIII ANIVERSARIO DE LA UNSA.

Se acordó nombrar una Comisión que se encargará de los Festejos por el aniversario de la Universidad, la misma que estará presidida por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, e integrada por el Dr. Antenor Chávez Valencia, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía, y la alumna Katherin Johana Meza Zamalloa, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario.

6. FICHA RESUMEN DE LAS PLAZAS PARA EL CONCURSO CAS:

Oficio N° 478-2021-FFH-UNSA, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Presidente de la Comisión del Consejo Universitario nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 550-2021, para la realización del Concurso CAS, el cual fue aprobado en sesión de Consejo Universitario del día sábado 16 de los corrientes; al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestales, adjunto le hago llegar la Ficha Resumen de las plazas que se atenderían en este concurso. Debo hacer notar a usted que, de los 439 pedidos de las diferentes Facultades y Oficinas, solo se va a poder atender 47 plazas, para lo cual se ha realizado un estudio minucioso, el cual seguramente más de un señor Decano objetará.

Se acordó **1)** Aprobar la Distribución de las 47 plazas aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0550-2021 del 15 de octubre de 2021, en las respectivas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

| N° | DEPENDENCIAS |
|-----------|--|
| 1 | VICERRECTORADO ACADÉMICO |
| 2 | VICERRECTORADO ACADÉMICO |
| 3 | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |
| 4 | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN |
| 5 | FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES |
| 6 | FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES |
| 7 | FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL |
| 8 | FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS |
| 9 | FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS |
| 10 | FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN |
| 11 | FACULTAD DE AGRONOMÍA |
| 12 | FACULTAD DE AGRONOMÍA |



| | |
|----|---|
| 13 | FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO |
| 14 | FACULTAD DE ENFERMERÍA |
| 15 | FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS |
| 16 | FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS |
| 17 | FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS |
| 18 | FACULTAD DE MEDICINA |
| 19 | FACULTAD DE MEDICINA |
| 20 | FACULTAD DE MEDICINA |
| 21 | FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RR.II CS DE LA COMUNICACIÓN |
| 22 | FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RR.II CS DE LA COMUNICACIÓN |
| 23 | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 24 | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES |
| 25 | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES |
| 26 | FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS |
| 27 | DEFENSORÍA UNIVERSITARIA |
| 28 | DEFENSORÍA UNIVERSITARIA |
| 29 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| 30 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| 31 | OFICINA DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| 32 | OFICINA DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| 33 | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA |
| 34 | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA |
| 35 | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA |
| 36 | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| 37 | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| 38 | SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS |
| 39 | OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO |
| 40 | OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS RELACIONES INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS |
| 41 | OFICINA DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN |
| 42 | OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA |
| 43 | OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA |
| 44 | OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA |
| 45 | OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA |
| 46 | SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 47 | SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

y **2)** Aprobar el Cronograma y Etapas del Proceso, del Concurso CAS N° 002-2021-UNSA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0550-2021 del 15 de octubre de 2021, conforme al siguiente detalle:

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|--|---|---------------------------|
| Aprobación de Convocatoria y Bases del Proceso CAS N° 002-2021 | 18 de Octubre de 2021 | Consejo Universitario |
| Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo-SERVIR Talento Perú y en la página web institucional | 19 de Octubre al 22 de Octubre de 2021 | SERVIR UNSA |
| CONVOCATORIA | | |
| Presentación del Curriculum Vitae Documentado, suscrito en todas sus hojas, el mismo que comprenderá la Hoja de Vida y la documentación que acredite la información que esta contenga. | 25 de octubre de 2021 08:00 a 13:00 Hrs. | Mesa de Partes Presencial |
| SELECCIÓN | | |



| | | |
|--|-------------------------|----------------------|
| Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, calificación curricular | 26 de octubre de 2021 | Comisión del Proceso |
| Publicación de Evaluación Curricular | 27 de octubre de 2021 | Comisión del Proceso |
| Entrevista Personal (según cronograma de entrevista – Video llamada Whatsapp) | 28 de octubre de 2021 | Comisión del Proceso |
| Publicación del resultado final por la página web de la Entidad. | 29 de octubre de 2021 | Comisión del Proceso |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO | | |
| Suscripción del Contrato | 02 de noviembre de 2021 | SDGRR.HH |
| Registro del Contrato | 02 de noviembre de 2021 | SDGRR.HH |

Asimismo, se acordó encargar al Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y presidente de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la UNSA, que a más tardar el día de mañana socialice a todos los miembros del Consejo Universitario, las denominaciones de las plazas a convocar, así como los perfiles con sus respectivas remuneraciones.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



**RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. ASCENSOS DOCENTES

Luego de las intervenciones de los miembros de Consejo Universitario, sobre el referido concurso, se acordó:

2. Prorrogar las fechas del **Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Concurso de Ascenso en el marco de la Ley N° 31349**, que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las Universidades Públicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0572-2021 del 20 de octubre del 2021, conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA 2021- CONCURSO PARA ASCENSO (LEY N° 31349)

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|---|---|
| 1 | Convocatoria | 21 de octubre de 2021 |
| 2 | Presentación de Expedientes | Del 25 al 29 de octubre 2021 hasta las 12:00hrs. |
| 3 | Publicación de Postulantes inscritos | 29 de octubre (a partir 19:00hrs.) |
| 4 | Evaluación de Expedientes por el Departamento | Del 30 de octubre, 02, 03 y 04 de noviembre hasta las 12:00hrs. |
| 5 | Publicación de Resultados y Observaciones | 04 de noviembre (19:00hrs.) |
| 6 | Absolución de Observaciones | 05 de noviembre hasta las 12:00hrs. |
| 7 | Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato | 05 de noviembre de 2021 |
| 8 | Revisión por el Consejo de Facultad, si hubiera observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación. | 08 y 09 de noviembre de 2021 |
| 9 | Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso. | 10 de noviembre de 2021 |
| 10 | Aprobación en Consejo de Facultad | 11 de noviembre de 2021 |
| 11 | Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico | 12 de noviembre de 2021 |
| 12 | Remisión de resultado de Ganadores al Rectorado | 15 de noviembre de 2021 |

BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe ENTREGA DE EXPEDIENTE PRESENCIAL, EN LA MESA DE PARTES DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA (de 8:00 a 3:00 p.m.).

**Arequipa, 25 de octubre del
2021.**



| PLAZAS PARA ASCENSOS | | | |
|----------------------|----|-------------|----|
| ASOCIADOS | | PRINCIPALES | |
| AS10 | 5 | PR10 | 4 |
| AS20 | 21 | PR20 | 10 |
| ASTC | 24 | PRTC | 17 |
| ASDE | 38 | PRDE | 28 |

y 2. Prorrogar las fechas del **Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Concurso Interno de Nombramiento en el marco de la Ley N° 31349** que autoriza de manera extraordinaria el nombramiento y promoción del personal docente en las universidades públicas; conforme al siguiente detalle:

**CONVOCATORIA 2021 – CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO
(LEY N° 31349)**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|--|---|
| 1 | Convocatoria | 21 de octubre de 2021 |
| 2 | Presentación de Expedientes (en mesa de partes de la facultad de manera presencial). | Del 25 al 29 de octubre hasta las 12:00hrs. |
| 3 | Publicación de Postulantes inscritos | 29 de octubre de 2021 (a partir de las 17:00hrs.) |
| 4 | Evaluación de Expedientes por el Departamento (evaluación de méritos) | 30 de octubre, 02, 03 y 04 de noviembre hasta las 12:00hrs. |
| 5 | Publicación de Resultados y Observaciones | 04 de noviembre a partir de las 17:00hrs. |
| 6 | Absolución de Observaciones | 05 de noviembre de 2021 (hasta las 12:00hrs.) |
| 7 | Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato | 05 de noviembre de 2021 |
| 8 | Revisión por el Consejo de Facultad, si hubieran observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación. | Hasta el 09 de noviembre de 2021 |
| 9 | Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso. | 10 de noviembre de 2021 |
| 10 | Aprobación por el Consejo de Facultad y publicación del Ranking de Postulantes | 11 de noviembre de 2021 |
| 11 | Sorteo de Balotas | Del 12 al 16 de noviembre de 2021 |



| | | |
|----|---|---|
| 12 | Prueba de Capacidad Docente (clase magistral y exposición de Proyecto de Investigación) | Del 13,15, 16 y 17 de noviembre de 2021 |
| 13 | Aprobación en Consejo de Facultad | 17 de noviembre del 2021 |
| 14 | Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico | 18 de noviembre del 2021 |
| 15 | Remisión de resultados de ganadores al Rectorado | 19 de noviembre del 2021 |

**BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe
ENTREGA DE EXPEDIENTE PRESENCIAL, EN LA MESA DE PARTES DE SUS
RESPECTIVAS FACULTADES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA (de 8:00
a 3:00 p.m.).**

Arequipa, 25 de octubre del 2021

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL**